

**UNIDAD MUNICIPAL DE AGUA POTABLE,
SANEAMIENTO UMAPS**

OFICIO No.089-SJ-UMAPS-AMDC-2023

14 de junio, 2023

LICENCIADO

JORGE ALEJANDRO ALDANA BARDALES

ALCALDE Y PRESIDENTE DE LA UMAPS

INGENIERO

RAMÓN ARTURO TRÓCHEZ OVIEDO

GERENTE GENERAL DE LA UMAPS

LICENCIADO

MARVIN LEONEL IRÍAS

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO

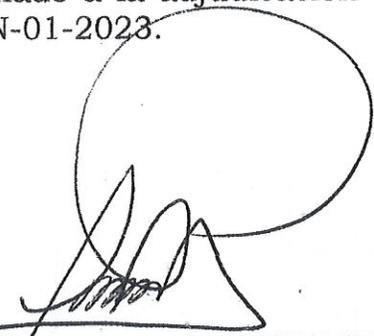
PRESENTE

Estimados todos:

Para su conocimiento y demás efectos se remite las certificaciones de los acuerdos del Acta ordinaria UMAPS-005-2023 de esta misma fecha 14 de junio de 2023, emitidos por la Junta Directiva de la UMAPS de ejecución inmediata, detallados así:

1. Acuerdo No.012 relacionado a la Licitación Pública Nacional No.UMAPS-LPN-03-2023, procedimiento para la compra de dos compresores portátiles.
2. Acuerdo No.013 relacionado a la Licitación Privada No.UMAPS-LPR-03-2023, procedimiento para el suministro de radios portátiles.
3. Acuerdo No.014 relacionado a la adjudicación de la Licitación Pública Nacional No.UMAPS-LPN-01-2023.

De usted, atentamente.


ABOG. OSMÁN DANILO AGUILAR PONCE
SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA DE LA UMAPS



**= Secretario =
Junta Directiva**

**Unidad Municipal de Agua
Potable y Saneamiento**

UMAPS



**Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento
(UMAPS)**

CERTIFICACIÓN

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UMAPS, **CERTIFICA:** EL **ACUERDO N°.012** CONTENIDO EN EL ACTA ORDINARIA UMAPS N°.005-2023 DE FECHA CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, EMITIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (UMAPS), EL CUAL LITERALMENTE DICE:

“ACUERDO No.012.- CONSIDERANDO: Que la Junta Directiva, sin perjuicio de las responsabilidades que tiene como órgano competente para la contratación, el desarrollo y coordinación de los procesos técnicos de contratación, estos podrán ser delegados por la misma en unidades técnicas especializadas de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Contratación del Estado.- **CONSIDERANDO:** Que la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento del Distrito Central (UMAPS), se guía por los principios de eficiencia, equidad, solidaridad, transparencia, rendición de cuentas y con base a los parámetros del Reglamento de Funcionamiento de la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento (UMAPS), aprobado mediante Acuerdo No.043 del Acta No.025 de fecha 13 de diciembre de 2017.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido a discusión y aprobación de la Junta Directiva de la UMAPS, el proceso de la Licitación Pública Nacional N°.UMAPS-LPN-03-2023, para la Contratación del Suministro de dos (2) compresores portátiles para ser utilizados en trabajos de rotura de pavimento, a petición del Ingeniero Arturo Tróchez Oviedo, en su condición de Gerente General de la UMAPS.- **CONSIDERANDO:** Que el Licenciado Marvin Leonel Irías, Subgerente Administrativo Financiero; e Ingeniero Francisco Zepeda, Coordinador de las Plantas de Tratamiento de Agua Potable (CPTAP), explicaron a los miembros de la Junta Directiva de la UMAPS, que la Subgerencia de Alcantarillado Sanitario y Drenaje Pluvial, que es necesario iniciar los procesos de contratación programados en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) 2023, entre ellos la adquisición de dos (2) compresores portátiles para ser utilizados en trabajos de rotura de pavimento; todo lo expuesto se encuentra en el Informe remitido a los Miembros de la Junta Directiva con anticipación, como sustento para la aprobación del procedimiento de la Licitación Pública Nacional No.UMAPS-LPN-03-2023, para la Contratación del Suministro de dos (2) compresores portátiles para ser utilizados en trabajos de rotura de pavimento y el respectivo Pliego de Condiciones.- **POR TANTO:** LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL DISTRITO CENTRAL (UMAPS) **POR UNANIMIDAD DE VOTOS** y en aplicación de los Acuerdos No.011 del Acta No.008 de fecha 08 de mayo de 2015; Artículo 8 literal h) y 18 literal k) del Acuerdo 016-A contenido en el Acta 012 de fecha 22 de octubre de 2020, Artículo 110, 111, 113, 116, 118 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 9, 25, 38, 60, 63 de la ley de Contratación del Estado, Artículos 169, 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 3 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, Artículo 23 inciso f) del Reglamento General de la Unidad Municipal de Agua Potable Saneamiento.- **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el procedimiento de la **Licitación Pública Nacional N°.UMAPS-LPN-03-2023** y el Pliego de Condiciones para la Contratación del Suministro de dos (2) compresores portátiles para ser utilizados en trabajos de rotura de pavimento.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Se autoriza al Gerente General para que inicie con el proceso indicado en el artículo primero del acuerdo.- **ARTÍCULO TERCERO:**





Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento UMAPS

Pág.2

ACUERDO No.012 ACTA UMAPS No.005 DE 13 DE JUNIO DE 2023.

El presente acuerdo es de ejecución inmediata y deberá transcribirse a la Gerencia General de la UMAPS, así como a las dependencias involucradas de la UMAPS, para su conocimiento y ejecución.- **COMUNIQUESE.**- Sello f) Aurelio Lagos, Presidente; Silvia Margot Sosa Brocato, Gerardo Antonio Cruz Medina, en representación de la Corporación Municipal; Richard Omar Salinas Lanza; Propietario, en representación de las Juntas Administradoras de Agua Saneamiento y similares los ciudadanos; José Gustavo Zúniga Pascua, Suplente, en representación de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa (CCIT); Nelson Iván Licon, Suplente en representación de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON); Nicolas Octavio Cerrato Chinchilla, Propietario, en representación de la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO); José Gustavo Zuniga Pascua, Suplente, en representación de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa (CCIT).- Sello f) Osman Danilo Aguilar Ponce, Secretario de la Junta Directiva de la UMAPS.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los catorce días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

OSMAN DANILO AGUILAR PONCE
Secretario de la Junta Directiva de la UMAPS





**Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento
(UMAPS)**

CERTIFICACIÓN

EL INFRASCrito SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UMAPS, **CERTIFICA:** EL **ACUERDO N°.013** CONTENIDO EN EL ACTA ORDINARIA UMAPS N°.005-2023 DE FECHA CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, EMITIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (UMAPS), EL CUAL LITERALMENTE DICE:

“ACUERDO N°.013.- CONSIDERANDO: Que la Junta Directiva, sin perjuicio de las responsabilidades que tiene como órgano competente para la contratación, el desarrollo y coordinación de los procesos técnicos de contratación, estos podrán ser delegados por la misma en unidades técnicas especializadas de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Contratación del Estado.- **CONSIDERANDO:** Que la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento del Distrito Central (UMAPS), se guía por los principios de eficiencia, equidad, solidaridad, transparencia, rendición de cuentas y con base a los parámetros del Reglamento de Funcionamiento de la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento (UMAPS), aprobado mediante Acuerdo No.043 del Acta No.025 de fecha 13 de diciembre de 2017.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido a discusión y aprobación la Licitación Privada N°.UMAPS-LPR-03-2023 para la Contratación del Suministro de radios portátiles de comunicación, a petición del Ingeniero Arturo Tróchez Oviedo, en su condición de Gerente General de la UMAPS.- **CONSIDERANDO:** Que el Licenciado Marvin Leonel Irías, Subgerente Administrativo Financiero; e Ingeniero Francisco Zepeda, Coordinador de las Plantas de Tratamiento de Agua Potable (CPTAP), explicaron a los miembros de la Junta Directiva de la UMAPS, que la Subgerencia Administrativa Financiera indicó a la Subgerencia de Alcantarillado Sanitario y Drenaje Pluvial y al Jefe del Departamento de Distribución en Bloque, que deben considerar en la formulación del Presupuesto 2024 la contratación del servicio de frecuencia de radios, ya que en caso de recibirse los mismos en el presente año estos serían incorporados al contrato vigente, pero se deben hacer las acciones presupuestarias preventivas para la continuidad del servicio durante el año 2024, asimismo, se solicitó la validación del borrador del pliego de condiciones, y de acuerdo con lo indicado por las áreas demandantes la adquisición de los radios portátiles de comunicación es de suma importancia debido a la necesidad de mantener una buena comunicación entre los operadores de los diferentes tanques de distribución, estaciones de bombeo que se encargan de la distribución del agua potable en la capital, de igual forma las áreas y cuadrillas de trabajo que conforman la Subgerencia de Alcantarillado.- **CONSIDERANDO:** Que los radios con que se cuenta actualmente las precitadas áreas se encuentran en mal estado, ya que su existencia data de más de 15 años, excediendo su vida útil y sin posibilidad de reparación; todo lo expuesto se encuentra en el Informe remitido a los Miembros de la Junta Directiva con anticipación, como sustento para la aprobación del procedimiento de la Licitación Privada No.UMAPS-LPR-03-2023 referente a la Contratación del Suministro de radios portátiles de comunicación y el Pliego de Condiciones.- **POR TANTO:** LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL DISTRITO CENTRAL (UMAPS) **POR UNANIMIDAD DE VOTOS** y en aplicación de los Acuerdos No.011 del Acta No.008 de fecha 08 de mayo de 2015; Artículo 8 literal h) y 18 literal k) del Acuerdo 016-A contenido en el Acta 012 de fecha 22 de octubre de 2020, Artículo 110, 111





Unidad Municipal de Agua Potable, Saneamiento
UMAPS

Pág.2

ACUERDO No.013 ACTA UMAPS No.005 DE 13 DE JUNIO DE 2023.

113, 116, 118 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 9, 25, 38, 60, 63 de la ley de Contratación del Estado, Artículos 169, 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 3 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, Artículo 23 inciso f) del Reglamento General de la Unidad Municipal de Agua Potable Saneamiento.- **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Procedimiento de la **Licitación Privada N°.UMAPS-LPR-03-2023** para la Contratación del Suministro de radios portátiles de comunicación; y el Pliego de Condiciones.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Se autoriza al Gerente General de la UMAPS, para que inicie con el proceso indicado en el artículo primero del acuerdo.- **ARTÍCULO TERCERO:** El presente acuerdo es de ejecución inmediata y deberá transcribirse a la Gerencia General de la UMAPS, así como a las dependencias involucradas de la UMAPS, para su conocimiento y ejecución.- **COMUNIQUESE.-** Sello f) Aurelio Lagos, Presidente; Silvia Margot Sosa Brocato, Gerardo Antonio Cruz Medina, en representación de la Corporación Municipal; Richard Omar Salinas Lanza; Propietario, en representación de las Juntas Administradoras de Agua Saneamiento y similares los ciudadanos; José Gustavo Zúniga Pascua, Suplente, en representación de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa (CCIT); Nelson Iván Licon, Suplente en representación de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON); Nicolas Octavio Cerrato Chinchilla, Propietario, en representación de la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO); José Gustavo Zuniga Pascua, Suplente, en representación de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa (CCIT).- Sello f) Osman Danilo Aguilar Ponce, Secretario de la Junta Directiva de la UMAPS.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los catorce días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

OSMAN DANILLO AGUILAR PONCE
Secretario de la Junta Directiva de la UMAPS
Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento
UMAPS





Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento
(UMAPS)

CERTIFICACIÓN

EL INFRASCrito SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UMAPS, **CERTIFICA:** EL **ACUERDO N°.014** CONTENIDO EN EL ACTA ORDINARIA UMAPS N°.005-2023 DE FECHA CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, EMITIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (UMAPS), EL CUAL LITERALMENTE DICE:

“ACUERDO N°.014.- CONSIDERANDO: Que la Junta Directiva, sin perjuicio de las responsabilidades que tiene como órgano competente para la contratación, el desarrollo y coordinación de los procesos técnicos de contratación, estos podrán ser delegados por la misma en unidades técnicas especializadas de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Contratación del Estado.- **CONSIDERANDO:** Que la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento del Distrito Central (UMAPS), se guía por los principios de eficiencia, equidad, solidaridad, transparencia, rendición de cuentas y con base a los parámetros del Reglamento de Funcionamiento de la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento (UMAPS), aprobado mediante Acuerdo No.043 del Acta No.025 de fecha 13 de diciembre de 2017.- **CONSIDERANDO:** Que la Junta Directiva de la UMAPS, mediante Acuerdo N°.007 del Acta extraordinaria UMAPS- N°.003-2023 de fecha 28 de marzo de 2023, autorizó el procedimiento de la Licitación Pública Nacional N°.UMAPS-LPN-01-2023, referente a la Contratación por lotes del suministro siguiente: **Lote N°.1:** Trescientas noventa y dos mil libras (392.000) de Cloro Gas en cilindros de dos mil (2,000) libras cada uno para un total de ciento noventa y seis (196) cilindros: **Lote N°.2:** Accesorios para Cloro Gas y Seguridad: **Lote N°.3:** Seiscientas (600) toneladas métricas de Cal Química Hidratada en bolsas de 25 kg cada una para un total de Veinticuatro mil (24,000) bolsas: y **Lote N°.4:** Treinta y dos (32) toneladas métricas de Carbón Activado en bolsas de 20 Kg cada una para un total de mil seiscientas (1600) bolsas.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido a discusión y aprobación de la Junta Directiva de la UMAPS la adjudicación de la Licitación Pública Nacional No.UMAPS-LPN-01-2023, para el suministro por lotes del suministro así: **Lote N°.1:** Trescientas noventa y dos mil libras (392,000) de cloro gas en cilindro de dos mil (2,000) libras cada uno para un total de ciento noventa y seis (196) cilindros: **Lote No.2:** Accesorio para cloro gas y seguridad: **Lote No.3:** Seiscientas (600) toneladas métricas de cal química hidratada en bolsas de 25 Kg cada una para un total de veinticuatro mil (24,000) bolsas y **Lote No.4:** Treinta y dos (32) toneladas métricas de carbón activado en bolsas de 20 Kg cada una para un total de mil seiscientas (1,600) bolsas.- **CONSIDERANDO:** Que el Licenciado Marvin Leonel Irias, Subgerente Administrativo Financiero; e Ingeniero Francisco Zepeda, Coordinador de las Plantas de Tratamiento de Agua Potable (CPTAP), explicaron a los miembros de la Junta Directiva de la UMAPS, todo el proceso de adjudicación de la Licitación Pública Nacional No.UMAPS-LPN-01-2023, con el acompañamiento técnico y legal de la dependencia especializada, los que están debidamente documentados en el expediente conformado al efecto y el Dictamen Legal No.UAL-034-2023 favorable y demás documentos del proceso, recomendó adjudicar dicha Licitación Pública Nacional No.UMAPS-LPN-01-2023, conforme al detalle siguiente: **1) Adjudicar a la empresa DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. (DICONSA) el Lote N°.1:** Para el suministro de Trescientas





Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento

UMAPS

Pág.2

ACUERDO No.014 ACTA UMAPS No.005 DE 13 DE JUNIO DE 2023.

noventa y dos mil libras (392.000) de Cloro Gas en cilindros de dos mil (2,000) libras cada una para un total de ciento noventa y seis (196) cilindros, por un monto de total de diez millones novecientos setenta y seis mil lempiras (L.10,976,000.00), valor exento del Impuesto sobre ventas; **2)** Adjudicar a la empresa **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. (DICONSA)** el **Lote No.2:** Para el suministro de Accesorio para cloro gas y seguridad, por un monto total de dos millones doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos catorce lempiras con noventa y cinco centavos (L.2,258,614.95) valor que incluye la cantidad de doscientos noventa y cuatro mil seiscientos un mil lempiras con noventa y cinco centavos (L.294,601,95) en concepto de Impuesto sobre ventas; **3)** Adjudicar a la empresa **REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES DE HONDURAS, S.A. (REPRIMHSA)**, el **Lote No.3:** para el suministro de Seiscientas (600) toneladas métricas de cal química hidratada en bolsas de 25 Kg cada una para un total de veinticuatro mil (24,000) bolsas, por un monto de cuatro millones doscientos noventa y seis mil ochocientos dos lempiras con cincuenta centavos (L.4,296,802.50), valor que incluye la cantidad de quinientos sesenta mil cuatrocientos cincuenta y dos lempiras con cincuenta centavos (L.560,452.50) en concepto del Impuesto sobre ventas; **4)** Adjudicar a la empresa **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. (DICONSA)** el **Lote No.4:** Para el suministro de Treinta y dos (32) toneladas métricas de carbón activado en bolsas de 20 Kg cada una para un total de mil seiscientas (1,600) bolsas, por un monto total de dos millones novecientos siete mil doscientos lempiras (L.2,907.200.00) valor que incluye la cantidad de trescientos setena y nueve mil doscientos lempiras (L.379,200.00) en concepto de Impuesto sobre ventas.- **POR TANTO:** LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL DISTRITO CENTRAL (UMAPS) **POR UNANIMIDAD DE VOTOS** y en aplicación de los Acuerdos No.011 del Acta No.008 de fecha 08 de mayo de 2015; Artículo 8 literal h) y 18 literal k) del Acuerdo 016-A contenido en el Acta 012 de fecha 22 de octubre de 2020, Artículo 110, 111, 113, 116, 118 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 9, 25, 38, 60, 63 de la ley de Contratación del Estado, Artículos 169, 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 3 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, Artículo 23 inciso f) del Reglamento General de la Unidad Municipal de Agua Potable Saneamiento.- **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la adjudicación a la empresa **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. (DICONSA)** el **Lote N°.1:** Para el suministro de Trescientas noventa y dos mil libras (392.000) de Cloro Gas en cilindros de dos mil (2,000) libras cada una para un total de ciento noventa y seis (196) cilindros, por un monto de total de diez millones novecientos setenta y seis mil lempiras (L.10,976,000.00), valor exento del Impuesto sobre ventas.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar la adjudicación a la empresa **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. (DICONSA)** el **Lote No.2:** Para el suministro de Accesorio para cloro gas y seguridad, por un monto total de dos millones doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos catorce lempiras con noventa y cinco centavos (L.2,258,614.95) valor que incluye la cantidad de doscientos noventa y cuatro mil seiscientos un mil lempiras con noventa y cinco centavos (L.294,601,95) en concepto de Impuesto sobre ventas.- **ARTÍCULO TERCERO:** Aprobar la adjudicación a la empresa **REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES DE HONDURAS**





Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento

UMAPS

Pág.3

ACUERDO No.014 ACTA UMAPS No.005 DE 13 DE JUNIO DE 2023.

S.A. (REPRIMHSA), el Lote No.3: Para el suministro de Seiscientas (600) toneladas métricas de cal química hidratada en bolsas de 25 Kg cada una para un total de veinticuatro mil (24,000) bolsas, por un monto de cuatro millones doscientos noventa y seis mil ochocientos dos lempiras con cincuenta centavos (L.4,296,802.50), valor que incluye la cantidad de quinientos sesenta mil cuatrocientos cincuenta y dos lempiras con cincuenta centavos (L.560,452.50) en concepto del Impuesto sobre ventas.- **ARTÍCULO CUARTO:** Aprobar la adjudicación a la empresa **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. (DICONSA) el Lote No.4:** Para el suministro de Treinta y dos (32) toneladas métricas de carbón activado en bolsas de 20 Kg cada una para un total de mil seiscientas (1,600) bolsas, por un monto total de dos millones novecientos siete mil doscientos lempiras (L.2,907.200.00) valor que incluye la cantidad de trescientos setena y nueve mil doscientos lempiras (L.379,200.00) en concepto de Impuesto sobre ventas.- **ARTÍCULO QUINTO:** Se autoriza a la Gerencia General para que comunique a todos los participantes en este proceso lo autorizado por la Junta Directiva de la UMAPS y para la suscripción de los contratos correspondiente. - **ARTÍCULO SEXTO:** El presente acuerdo es de ejecución inmediata y deberá transcribirse a la Gerencia General de la UMAPS, así como a las dependencias involucradas de la UMAPS, para su conocimiento y ejecución.- **COMUNIQUESE.-** Sello f) Aurelio Lagos, Presidente; Silvia Margot Sosa Brocato, Gerardo Antonio Cruz Medina, en representación de la Corporación Municipal; Richard Omar Salinas Lanza; Propietario, en representación de las Juntas Administradoras de Agua Saneamiento y similares los ciudadanos; José Gustavo Zúniga Pascua, Suplente, en representación de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa (CCIT); Nelson Iván Licona, Suplente en representación de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON); Nicolas Octavio Cerrato Chinchilla, Propietario, en representación de la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO); José Gustavo Zuniga Pascua, Suplente, en representación de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa (CCIT).- Sello f) Osman Danilo Aguilar Ponce, Secretario de la Junta Directiva de la UMAPS.
Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los catorce días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

OSMAN DANILLO AGUILAR PONCE
Secretario de la Junta Directiva de la UMAPS
Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento
UMAPS

